



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**

RESOLUCIÓN

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE
EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD
2021"**

La Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana (E) y el Secretario de Ambiente y Sostenibilidad del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Ordenanza 33 del 2011, Ordenanza 21 de 2015, Decreto 0803 del 2013 y,

CONSIDERANDO

1. Que los Secretarios de Participación y Cultura Ciudadana y Ambiente y Sostenibilidad, mediante Resolución N 20210060006388 del 16 de marzo de 2021, dieron apertura a la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación y la Sostenibilidad 2021, con el objeto de fortalecer la participación ciudadana en el Departamento de Antioquia, mediante la entrega de incentivos a iniciativas sociales y comunitarias que demuestren trabajo en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los municipios del Departamento. En los lineamientos se indicó que durante la convocatoria 2021, se daría un énfasis a los proyectos que tengan como objetivo mejorar las relaciones entre los ciudadanos y sus instituciones, así como su entorno social, comunitario y ambiental. Asimismo, los proyectos que tengan como eje estructurante el desarrollo sostenible y sustentable en los territorios.
2. Que la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana atiende lo contemplado en la Ordenanza 21 de 2015, Artículo tercero, literal d. que señala: "Las propuestas presentadas mediante iniciativas se someterán a una revisión y evaluación rigurosa por parte de profesionales idóneos, expertos y reconocidos en las áreas que convocan las iniciativas. Estos profesionales serán externos a la planta de/personal de la Gobernación de Antioquía para garantizar la objetividad y ética del proceso. La evaluación será desde los componentes técnico, legal, jurídico y presupuestal los cuales permitan determinar la viabilidad de las iniciativas para lograrla asignación equitativa de los recursos públicos garantizando así su implementación y desarrollo".
3. Que, con base en lo mencionado anteriormente, y respondiendo a los principios de imparcialidad, objetividad y respeto por las propuestas; las Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana y Ambiente y Sostenibilidad, conforman un equipo de jurados Ad Honorem externos e independientes, para deliberar y seleccionar de manera colegiada las propuestas que entreguen las organizaciones participantes. Para la selección de dichos profesionales se realizó una invitación a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o regional de reconocida idoneidad y experiencia relacionada con las líneas de trabajo de la convocatoria; las cuales delegan a los profesionales requeridos para que sean los jurados de la convocatoria, con la misión de que previa deliberación evalúen de acuerdo a los criterios de evaluación de las propuestas que podrán acceder a un estímulo o iniciativa para ejecutar el proyecto.
4. Que las entidades invitadas a participar designaron profesionales que se vincularon al proceso de evaluación, los que evaluarán y deliberarán sobre los estímulos o iniciativas ganadoras; conforme a los lineamientos de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación y la Sostenibilidad 2021. Este grupo de personas adscritas a las diferentes entidades, denominados Jurados Ad Honorem, entregaron sus documentos de formación profesional, experiencia y certificaron bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidades ni conflictos de intereses de las propuestas evaluadas.
5. Que en este sentido, las Secretarías de Participación y Cultura Ciudadana y Ambiente y Sostenibilidad, se eximen de cualquier responsabilidad derivada de la decisión de los jurados y se atiende a sus determinaciones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia; pues como

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD 2021"

- jurados Ad Honorem para el presente proceso de evaluación se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem, obedecen a los criterios de calificación establecidos en la Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021, garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio.
6. Que la información sobre la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación y la Sostenibilidad 2021 ha sido pública en todas sus etapas, donde cabe anotar que se han realizado múltiples publicaciones en la página web de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co; y para la etapa de evaluación se comunicó e invitó como veedores a los entes control, tales como la Gerencia de Auditoría Interna de la Gobernación de Antioquia, Contraloría General de Antioquia y Procuraduría Regional de Antioquia.
 7. Que se publica el listado de instituciones y entidades aliadas, a la que pertenecen los Jurados Ad Honorem y se indica en la línea que participarán; en aras a la transparencia, independencia y al estado actual del proceso. Los nombres de los evaluadores se mantendrán en reserva hasta el día de la publicación del listado de las organizaciones seleccionadas, donde se detallarán sus datos.
 8. Que se deja constancia por medio de la presente, que el número de jurados Ad Honorem que participarán en la evaluación de las propuestas es de treinta y siete (37) profesionales, adscritos a las instituciones y entidades aliadas como se indicó anteriormente.
 9. Que además, en el presente acto administrativo se establece el cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de jurados Ad Honorem encargados de evaluar las propuestas presentadas dentro de la Convocatoria Pública Programa Iniciativas y Estímulos UNIDOS por la Participación y la Sostenibilidad 2021, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las instituciones y organizaciones aliadas, que se relacionan a continuación, designaron al grupo de Jurados Ad Honorem que se vincularon de manera voluntaria, libre, transparente y sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. Es así como las decisiones de los jurados Ad Honorem obedecen a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria de Estímulos Unidos por la Participación y la Sostenibilidad 2021 y garantizada por su trayectoria, idoneidad y/o experiencia en el medio. Se detalla el resultado:

LÍNEA DE PARTICIPACIÓN	INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ALIADAS	CANTIDAD DE JURADOS
Línea 1 Fortalecimiento de las alianzas comunitarias	Universidad de Medellín Facultad Ciencias Sociales y Humanas	1
	Corporación Universitaria LaSallista Facultad de Derecho	4
Línea 2 Fortalecimiento de las economías locales, comunitarias y economía de las mujeres	Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI)	1
	Universidad de Medellín Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	2
	Universidad Pontificia Bolivariana Facultad de Ingeniería Agroindustrial	4
Línea 3 Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	Secretaría de las Mujeres de Medellín	2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD 2021"

	Universidad de Medellín Facultad Ciencias Sociales y Humanas	2
Línea 4 Comunidad interactiva y conectividad digital	Instituto Tecnológico Metropolitano	1
	Centro de Innovación y Negocios de Medellín- Ruta N	2
	Metro de Medellín	1
Línea 5 Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana	Universidad de Medellín Facultad de Ingenierías	5
	Metro de Medellín	1
	Universidad Santo Tomás	3
	Universidad San Buenaventura	1
Línea 6 Desarrollo sostenible y sustentable	Corporación Parque Arví	2
	Fundación Jardín Botánico de Medellín	1
	Empresas Públicas de Medellín- EPM	2
	Corporación Universitaria Lasallista- Facultad de Ciencias Administrativas y Agropecuarias	2

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el siguiente cronograma de deliberación de los jurados Ad Honorem:

LÍNEA	FECHA
Línea 1 Fortalecimiento de las alianzas comunitarias	Jueves 8 de julio de 2021
Línea 2 Fortalecimiento de las economías locales, comunitarias y economía de las mujeres	Lunes 12 de julio de 2021
Línea 3 Inclusión social y atención a las poblaciones vulnerables	Viernes 9 de julio de 2021
Línea 4 Comunidad interactiva y conectividad digital	Jueves 8 de julio de 2021
Línea 5 Infraestructura social al servicio de la participación y la cultura ciudadana	Miércoles 14 de julio de 2021
Línea 6 Desarrollo sostenible y sustentable	Viernes 9 de julio de 2021

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia: www.antioquia.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los participantes, entes de control, terceros interesados y comunidad en general; de conformidad con los principios de la función administrativa de publicidad, eficacia, economía y celeridad, consagrados en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE JURADOS AD HONOREM ENCARGADOS DE EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA INICIATIVAS Y ESTÍMULOS UNIDOS POR LA PARTICIPACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD 2021"

ARTÍCULO QUINTO: Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de los jurados enunciados en los apartes anteriores esta responsabilidad deberá ser asumida por la misma entidad del jurado saliente, reemplazando por otro jurado con igual o superior perfil y experiencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPITA CAÑAS JARAMILLO
Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana (E)

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Equipo Estímulos 2021		5/06/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			